



Riohacha D. T. C., 24 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL COTES GÓMEZ
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00161-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada por el doctor RAFAEL EDUARDO DELGADO ROBINSON en virtud del poder otorgado por NELSON EDUARDO GUTIÉRREZ CABITA en su calidad de representante legal para efectos judiciales de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra JOSÉ MIGUEL COTES GÓMEZ, avizora esta agencia judicial que la parte ejecutante solicita se libre mandamiento de pago por los intereses de plazo sin indicar el periodo o fecha en que se liquidaron, así como también por otros conceptos sin especificar a que corresponden, motivo por el cual las pretensiones deben ser aclaradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del C. G. del P.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

CUARTO: TÉNGASE como apoderado de la parte demandante al doctor RAFAEL EDUARDO DELGADO ROBINSON, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.561.486 y portador de la tarjeta profesional No. 117.354 del C. S. de la J., conforme al art. 77 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

Beatriz M.



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f07e709979628900c8a451aa962b7e9da290494055d6c726a8a6b
772cc5c039**

Documento generado en 24/06/2021 05:30:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.